

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPETENCIAS Y FUNCIONES

TIPO	FUNCIÓN OBJETIVO
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	A) PLANIFICAR, JUNTO CON OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y ACTORES DE LA SOCIEDAD, EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL, EN EL MARCO DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	B) EJERCER EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	C) PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA VIALIDAD URBANA.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	D) PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS MEDIANTE RELLENOS SANITARIOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AQUELLOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	E) CREAR, MODIFICAR, EXONERAR O SUPRIMIR MEDIANTE ORDENANZAS, TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	F) PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN CANTONAL.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	G) PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, DE ACUERDO CON LA LEY. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ENTE RECTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA, A TRAVÉS DE CONVENIO, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES PODRÁN CONSTRUIR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	H) PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	I) ELABORAR Y ADMINISTRAR LOS CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS Y RURALES.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	J) DELIMITAR, REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS Y LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	K) PRESERVAR Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO DE LAS PERSONAS AL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	L) REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, PLAYAS DE MAR Y CANTERAS.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	M) GESTIONAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
COMPETENCIAS EXCLUSIVAS	N) GESTIONAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	A) PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN DISTRITAL METROPOLITANA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL BUEN VIVIR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS METROPOLITANAS, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	B) DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN SU TERRITORIO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	C) ESTABLECER EL RÉGIMEN DE USO DEL SUELO Y URBANÍSTICO, PARA LO CUAL DETERMINARÁ LAS CONDICIONES DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN, LOTIZACIÓN, DIVISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE FRACCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA PLANIFICACIÓN METROPOLITANA, ASEGURANDO PORCENTAJES PARA ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	D) IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y AVANZAR EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ACCIÓN DISTRITAL METROPOLITANA.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	E) ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE MANERA COORDINADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIA, Y REALIZAR EN FORMA PERMANENTE, EL SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	F) EJECUTAR LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y EN DICHO MARCO, PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUIR LA OBRA PÚBLICA DISTRITAL CORRESPONDIENTE, CON CRITERIOS DE CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, ACCESIBILIDAD, REGULARIDAD, CONTINUIDAD, SOLIDARIDAD, INTERCULTURALIDAD, SUBSIDIARIEDAD, PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD.

COMPETENCIAS/FUNCIONES	G) REGULAR, CONTROLAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL DISTRITO METROPOLITANO EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, PROMOViendo ESPECIALMENTE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS Y EMPRESAS COMUNITARIAS DE TURISMO.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	H) PROMOVER LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN SU JURISDICCIÓN, PONIENDO UNA ATENCIÓN ESPECIAL EN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, PARA LO CUAL COORDINARÁ CON LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	I) IMPLEMENTAR EL DERECHO AL HÁBITAT Y A LA VIVIENDA Y DESARROLLAR PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO METROPOLITANO, EN TODAS SUS MODALIDADES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	J) IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN QUE ASEGUREN EL EJERCICIO GARANTÍA Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, LO CUAL INCLUIRÁ LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS CANTONALES, JUNTAS CANTONALES Y REDES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. PARA LA ATENCIÓN EN LAS ZONAS RURALES COORDINARÁ CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES Y PROVINCIALES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	K) REGULAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE MANERA ARTICULADA CON LAS POLÍTICAS AMBIENTALES NACIONALES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	L) PRESTAR SERVICIOS QUE SATISFAGAN NECESIDADES COLECTIVAS RESPECTO DE LOS QUE NO EXISTA UNA EXPLÍCITA RESERVA LEGAL A FAVOR DE OTROS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, MANEJO Y EXPENDIO DE VÍVERES; SERVICIOS DE FAENAMIENTO, PLAZAS DE MERCADO Y CEMENTERIOS.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	M) REGULAR Y CONTROLAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO METROPOLITANO Y, DE MANERA PARTICULAR, EL EJERCICIO DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE EN ÉL, LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD, REDES O SEÑALIZACIÓN.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	N) REGULAR Y CONTROLAR LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS NORMAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	O) REGULAR, FOMENTAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O PROFESIONALES, QUE SE DESARROLLEN EN LOCALES UBICADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA CON EL OBJETO DE PRECAUTELAR EL DESARROLLO ORDENADO DE LAS MISMAS.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	P) PROMOVER Y PATROCINAR LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	Q) PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DE SU TERRITORIO.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	R) CREAR Y COORDINAR LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD CIUDADANA METROPOLITANOS, CON LA PARTICIPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DEL ENTE RECTOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO Y DE LA POLICÍA NACIONAL, Y CON LOS APORTES DE LA COMUNIDAD, ORGANIZACIONES BARRIALES, LA ACADEMIA Y OTROS ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, PARA FORMULAR LA PLANIFICACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL, SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS, SOBRE LA ACCIÓN PREVENTIVA, PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. PREVIA COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN, PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS COLABORATIVOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	S) CREAR LAS CONDICIONES MATERIALES PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES Y PARTICIPATIVAS EN TORNO A LA REGULACIÓN DEL MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA, QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	T) IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DORGAS, CONFORME CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE ESTA MATERIA Y EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	U) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA SU ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y LA LEY.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	U) PROMOVER EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CONECTIVIDAD DIGITAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO CENTRAL Y OTROS NIVELES DE GOBIERNO, PROMOViendo ESPECIALMENTE EL ACCESO A SERVICIOS DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES CON CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL Y RECREATIVO.
COMPETENCIAS/FUNCIONES	V) ESTABLECER RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN, USO Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES BAJO PARÁMETROS DE HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA.